



Por Teniente Gobernador.

El asiático Ventura Licikie, ante V.S. respetuosamente aparece y dice: Que habiendo cumplido su primitivo compromiso en el Ingenio Panchito, en el año próximo pasado, se recontrató con D. José Ruiz por el término de un año; y como quien se halla comprendido en la Circular de doce de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, ha profesado la Religión Católica, con objeto de obtener su carta de domicilio para cuyo efecto acompaña sus documentos y se hace necesario que el patrono ya referido rescinda la contrata celebrada por tanto si V.S. ourre

Suplicando que en vista de lo que deja expuesto se digne disponer, que por quien corresponda se le forme el oportuno expediente y se efectue la citada rescisión siendo Gracia y justicia que no duda alcanzarse de la notoria justificación de V.S. Cardenas Abril 16 de 1866.

朱記

Car

Novay 17 de Mayo 1866

Al Comandante de Policía para que diligencie  
la diligencia de constatar y antecedentes del  
asistido que promueve este expediente  
en su favor para su rehabilitación

Quiso

En la Villa de Cardenas en vein-  
te y cuatro de Abril de mil ochos-  
cientos sesenta y seis D. Fran-  
cisco Clemente Super Comisario  
de policía de la misma por el  
Excmo Sr. Gbo. Supr Civil dijo:  
que para dar cumplimiento a  
cuanto se previene en el Su-  
perior decreto que antecede-  
mandaba levantar el presente  
Auto y nombraba por testigos de  
asistencia a D. Manuel M.  
Melon y a D. Felir Cardenas  
los que presentes y enterados del



nombramientos lo aceptan y juran  
cumplir bien y fielmente y firmen  
conmigo p.<sup>a</sup> constancia

*F. Clemente Lopez*

*Manuel M<sup>a</sup> Mator Felix Cardenas*

En la Villa de Cardenas en veinte y  
cuatro de Abril de mil ochocientos  
noventa y seis ante el Comis<sup>o</sup> y testigos con  
parecio previa citacion D. Pedro Sil-  
vestre natural de Matanzas de este  
recondario y comenio soltero y mayor  
de edad testigo presentado por el asia-  
tico Ventura al que se recibio juramen-  
to que hizo segun derecho y por el q<sup>o</sup>  
oficio expresarse con verdad y exami-  
nado conducentemente al tenor de este  
expediente dijo que mucho tiempo es

noce á su proponente que sabe es  
Cristiano tranquilo, honrado, laborio-  
so y que desde que lo conoce siempre  
lo ha visto dedicado al trabajo con  
siderandolo por lo tanto merecedor  
á la carta de domicilio que solici-  
ta. Y responde q<sup>e</sup> ha declarado la  
verdad en descaño de su juramento  
se le leyó y por conforme firmó con  
el jurado y testigos p.<sup>a</sup> constancia

*J. Clement Lopez* Pedro Hernandez  
ante nos  
Manuel M<sup>o</sup> Melon Felix Cardenas

En la Villa de Cardenas su veintey  
seis de Abril de mil ochocientos  
desentay seis ante el Ju-  
rirario y testigos compareció pre-  
via citacion D. Pedro Hernandez  
natural de Guamantas vecino y del  
Comercio de esta Villa Soltero y  
mayor de edad al que se recibió  
Juramento que hizo según



derecho y por el que ofrecio ex-  
presarse con verdad y examinado  
conducientemente al tenor de este  
expediente dijo que conoce a su  
productente el asiatico Ventura  
que sabe cumplir su reconstruccion con  
los Sres Ruiz y hermanos: que es tran-  
quilo honrado y laborioso y que por  
sus buenas cualidades lo considera me-  
recedor a la casa de domicilio que  
solicita. Y responde que ha declara-  
do la verdad en descargo del juram-  
mento prestado se le leyó y por confer-  
me firmo con el Comis: ante nosotros  
de asistencia para constancia —

*Clemente Lopez*

*Pedro Hernandez*  
Ante nos

*Manuel M<sup>a</sup> Malon*

*Felipe Cardenas*

En la Villa de Cardenas en veise  
y cuatro de abril de mil ochocien

nos sesenta y seis ante el Comisario de policia y los de asistencia compareció D. Juan Padron previa citacion natural de la Habana de este vecindad solto Labrador y mayor de edad al que se recibio juramento que hizo seguir derecho y por el q<sup>o</sup> oficio expusiese con verdad y examinado con acuciosidad al tenor de este expediente dijo que hace algun tiempo conoce al asiatico Ventura que sabe es cumplido con los Tres Ruiz y hermanos que es honrado tranquilo y laborioso y por cuya circunstancia cree merecedor a la carra de domesticos que solicita. Responde que ha declarado la verdad en descargo de su juramento se le leyó y por conforme firmó con el Comisario y testigos y constancia

Juan Padron

Antenas  
Manuel de la Cruz  
Felipe Canales  
D. J.